BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Ciudad Real

Viernes, 14/julio/2000

Número 83

administración Estatal

DIRECCIONES GENERALES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría de Estado de Aguas y Costas Dirección General de Obras Hidraúlicas y Calidad de las Aguas

RESOLUCION DE 22 DE JUNIO DE 2000 DE LA DIREC-CION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y CALIDAD DE LAS AGUAS SOBRE MODIFICACION DEL REGIMEN DE EXPLOTACION DE ACUIFERO DEL CAMPO DE MONTIEL PARA EL AÑO 2000.

El art. 9 del Reglamento de Explotación del Acuífero del Campo de Montiel para el año 2000 contempla la posibilidad de aumentar o disminuir el volumen de agua a extraer de dicho acuífero, de acuerdo con la evolución pluviométrica o hidrológica del mismo. Las lluvias acaecidas en los meses de abril y mayo del presente año han generado una recarga significativa del Acuífero que justifica un incremento mesurado del volumen de extracción autorizado mediante resolución de esta Dirección General de Obras Hidráulicas de 30/12/99, resolución por la que dicho volumen fue establecido en 5 hm3.

La Junta de Explotación del Acuífero, en su reunión de 9 de junio de 2000, acordó por mayoría formular la propuesta de incrementar en 2 hm³ el volumen de extracción autorizable. De acuerdo con dicha propuesta, esta Dirección General ha resuelto aprobar la modificación de su resolución de 30/12/99 en los siguientes términos:

Primero.- El art. 2 de la citada resolución queda redactado con la siguiente modificación:

"2.- Dentro del perímetro a que se refiere el apartado 1, la extracción de agua del Acuífero no podrá rebasar el límite global de 7 hm3, con los destinos y condicionantes que se especifican en los apartados siguientes:

Dichos límite podrá ser modificado, tras la aprobación del Ministerio de Medio Ambiente, del supuesto a que se refiere el punto 9, mediante autorizaciones otorgadas por la Presidencia de la Junta de Explotación para cubrir las necesidades mínimas de los cultivos autorizados".

Segundo.- Se mantiene en vigor el resto del articulado de dicha resolución en tanto no sea modificado en los supuestos que legalmente procedan.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Aguas y costas del Ministerio de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, a 22 de junio de 2000 - El Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, José María Piñero Campos. At agreement a state of

Número 3.905

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE FOMENTO Dirección General de Carreteras Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha

Unidad de Carreteras de Ciudad Real

Expediente de Expropiación Forzosa, Intereses de Demora, para la ocupación urgente de las fincas afectadas por el proyecto de Clave 23-CR-2580. "CN-430 de Badajoz a Valencia por Almansa. P.K. 375,5 al P.K. 380,2. Tramo: Variante de La Solana", en el término municipal de La Solana.

ANUNCIO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el citado término municipal, con motivo del proyecto referenciado, se ha señalado el día y hora que al final se indica y en los locales del Ayuntamiento donde radiquen los bienes afectados, para iniciar el cumplimiento de la expresada actuación, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Expropiación forzosa del 26 de abril de 1957.

Término municipal: La Solana. Fecha: 25 de julio de 2000.

Hora: 10,00.

Ciudad Real, 5 de julio de 2000.- El Jefe de la Demarcación; P.O.: El Jefe de la Unidad, Juan Antonio Mesones López. Número 3.904

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA**

CIUDAD REAL

Información pública sobre solicitud de sustitución de un aprovechamiento de aguas subterráneas privadas.

Peticionario: Jesús Calle Reina. D.N.I./C.I.F.: 05482729.

Destino: Riego.

Situación de la captación:

Término municipal: Pozuelo de Calatrava.

Provincia: Ciudad Real.

Polígono número 34, parcela número 78.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por

otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Ctra. Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 3.661

administración Autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO DELEGACION PROVINCIAL CIUDAD REAL

Anuncio de 19 de junio de 2000 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita expte. 13210202990.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica siguiente:

Número de expediente: 13210202990. Solicitante: Paula Ubeda Domínguez.

Domicilio: Calle Ancha, 40 de Arenas de San Juan.

Situación: Paraje Las Canteras de Arenas de San Juan. Características: L.M.T.A. a 15 KV. de 2.155 mts. y 2 C.T.I. de 75 y 50 KVA.

Finalidad: Suministro eléctrico a parcelas rurales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13071, Ciudad Real, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, a 19 de junio de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

Número 3.627

Anuncio de 19 de junio de 2000 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita expte. 13210202979.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica siguiente:

Número de expediente: 13210202979. Solicitante: Angela Jareño Ramírez.

Domicilio: Calle Socuéllamos, 129 - 13700 Tomelloso. Situación: Paraje "Cocederillo" del T.M. de Tomelloso. Características: L.M.T.A. a 15 KV. de 912 mts. y C.T.

intemperie de 100 KVA.

Finalidad: Suministro eléctrico a fincas de riego.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13071, Ciudad Real, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, a 19 de junio de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

Número 3.630

Anuncio de 3 de julio de 2000 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita expte. 13210203000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica siguiente:

Número de expediente: 13210203000

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

Domicilio: Plaza Constitución, 1 - 13500 Puertollano. Situación: Polígono Industrial "Industrias Aragonesas" 2ª fase de Puertollano.

Características: L.M.T.S. a 15 kv. de 238 metros y C.T. interior de 400 Kva.

Finalidad: Suministro eléctrico a Polígono Industrial. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21 1ª planta, 13071, Ciudad Real, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, a 3 de julio de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

Número 3.908

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Delegación Provincial

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Resolución de 27 de junio de 2000 de la Delegación Provincial de Obras Públicas en Ciudad Real, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras "Construcción de glorieta en la intersección de las carreteras CM-412 y CM-3127, en Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)" CR-CR00/140.

Con fecha 15 de junio de 2000 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al Proyecto que en el encabezamiento de este anunico se cita.

Procediendo a la aplicación del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se expresan en dicha relación comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de su localidad, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien, representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportadodo los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Perítos y de un Notario, si lo estima oportuno.

La presente resolución se notificará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde radiquen los bienes y a los interesados, y su publicación en el D.O.C.M., Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento servirá de notificación para los afectados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ádministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o interesados económicos que se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

El Delegado Provincial, Lorenzo Selas Céspedes.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS, TERMI-NO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES

| ,,,,,, | | | | | |
|--------|--|----------|---------|---------|--------------|
| Finca | Propietario | Polígono | Parcela | Cultivo | Superficie m |
| 1 | Vicente Estacio Perales | 10 | 128 | Olivar | 1.221 |
| 2 | ci. Carros, 20 Vva. de los Infantes Manuel Cerro Moreno Cira, de Carrizosa a Vva. de los Infante | 11 es | 107 | Cereal | 459 |
| 3 | IDEM | 11 | 107 | Cereal | 1.117 |
| 4 | Desconocido | 10 | | Erial | 547 |
| 5 | Talleres Mecánico Infantes | 33 | 32ª | Cereal | 630 |
| | | | | | |

| | Ctra. de La Solana, s/n Vva. de los | Infantes | | | |
|----|---------------------------------------|----------|-------|--------|-------|
| 6 | IDEM | 33 | 32 | Cereal | 1,433 |
| 7 | IDEM | 6 | 171 | Cereal | 576 |
| 8 | José Romero Segundo | 6 | 126 | Cereal | 1.872 |
| | c/. San Miguel, 25 Vva. de los Infant | es | | | |
| | Fecha del levantamier | ito de A | ctas: | | |
| | Día: 13 de julio de 200 | 00. | | | |
| | Hora: 10,00. | | | | |
| | Lugar: Ayuntamiento. | | | | |
| Nú | mero 3.906 | | | | |

administración

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Como consecuencia de haberse llevado a efecto el plan de recursos humanos, aprobado por el Pieno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998 (particular 48) han tomado posesión los funcionarios/as que a continuación se relacionan:

Administrativos de Administración General.- Nombrados por Resolución de la Presidencia de fecha 13 de septiembre de 1999.

- Don Bernabé Moreno Pizarro.
- Don José Félix Montoliú Soto.
- Don José Antonio Pérez Martín.
- Don Dionisio Moreno Antequera.
- Don Eduardo Cañas Fernández.
- Doña Concepción Labrador Moreno.
- Doña Rosario Díaz Peláez.
- Don Fernando Viñas Moya.
- Doña Antonia Rodrigo Aranda.
- Don Eloy Sanz Ruesdas.
- Don Jaime Montoya Pozo.
- Doña Carmen Ocaña Gómez.
- Doña Rosa Sánchez Naranjo.
- Doña Carmen Soanez Contreras.
- Don Rafael Sánchez Naranjo.
- Doña María Pilar Pinilla Zapata.
- Don Lorenzo Parra Huertas.
- Doña Teresa Prado Ayuso.

Administrativos de Administración General.- Nombrados por Resolución de la Presidencia de fecha 14 de abril de 2000:

- Doña Nicolasa Jiménez Jiménez.
- Doña María José Flores Salgado.
- Doña María Carmen Lozano Nieto.
- Don Ramón Ramírez Murcia.
- Doña Concepción Fernández de Simón García.
- Doña María Teresa Sanz Pareja.
- Doña María José García de la Galana Moreno.
- Doña María Dolores Villaverde Menchén.
- Doña Aida Garrido Delegido.
- Don Eduardo Serrano Granados.
- Doña María Nieves Balbuena García
- Doña Ana Purificación Domínguez Sanz.
- Doña Saturnina Laguna Lizcano.
- Doña María Isabel Guerra Díaz.
- Doña Purificación Donate de la Fuente.
- Doña Leonor Cañas Sobrino.
- Doña Sebastiana Puerta Muñoz.

Auxiliares de Puericultura. - Nombradas por Resolución de la Presidencia de fecha 20 de septiembre de 1999:

- Doña Gregoria Corrales Escudero.
- Doña Prado Serrano de la Cruz Alhambra.
- Doña María Carmen Ureña Prieto.
- Doña María José de Gracia Martínez.
- Doña Máxima Navarro Chaparro.
- Doña Adela Manzano Cañaveras.
- Doña Consolación Pareja Serrano. - Doña Rosa María Cerro Muñoz.

- Doña María Angeles Laguna Huertos.
- Doña Francisca Torres Núñez.
- Doña Esperanza Lara Camacho.
- Doña Magdalena Andrade Plaza.
- Doña María Teresa Sanz Buitrago.
- Doña Concepción Barranco Gordillo.
- Doña Paloma Martínez Cuevas.
- Doña Carmen Hervás Rivero.

Oficiales de Imprenta.- Nombrados por Resolución de la Presidencia de fecha 17 de septiembre de 1999:

- Doña María Teresa Sánchez Ruiz.
- Don José Luis Carrasco Díaz.
- Doña Ana-Isabel Márquez Bernal.

Subalternos de Administración General.- Nombrados por Resolución de la Presidencia de fecha 13 de junio de 2000:

- Doña Isabel Beldad Peco.
- Doña Josefa Candelas de la Caballería.
- Doña Teresa Gómez Cabezas.
- Doña Presentación Martín Gil.
- Doña Mercedes Moreno Rivero.
- Doña María del Prado Muñoz Arenas.
- Doña María del Prado Alañón Pique.
- Doña Carmen Briñas Martínez.
- Don Román Buitrago Loro.
- Don José Céspedes Nieto.
- Doña Elena Díaz González.
- Doña Eloisa Martínez Cerezo
- Don Domingo Moraga Cabezas.
- Don Santiago Rodrigo Sánchez.
- Doña María Teresa Velasco Sánchez.
- Doña Julia Calles Gallego.
- Doña Mercedes Cerro Martín.
- Doña Angela Galindo Soto.
- Doña Pilar García Caballero.
- Doña María Eulalia García Sierra.
- Doña Tomasa Carmen Gómez Alonso.
- Doña María del Prado Gómez Moya.
- Doña Virtudes Hervás Rivero.
- Don Isaac Moreno Gamero.
- Doña Paula Tejedor Benito.

Ciudad Real, 29 de junio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.- La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.

Número 3.909

ANUNCIO

Como consecuencia de haberse llevado a efecto el plan de recursos humanos, aprobado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998 (particular 48), han tomado posesión los trabajadores de la Plantilla laboral fija que a continuación se relacionan:

Ordenanzas.- Nombrados por Resolución de la Presidencia de fecha 13 de septiembre de 1999:

- Doña Carmen Pérez Montero.
- Don Francisco Javier Sánchez Sánchez.

- Doña Rosa María Mora Santos.

Ciudad Real 29 de junio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.- La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.

Número 3.910

=======0=======

SECCION DESERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2000, adoptó acuerdo relativo a la Convocatoria de Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos, según detalle:

Convocatoria de Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos.

1.- Objeto.

Una parte de la provincia de Ciudad Real, padece diferentes grados de carencias económicas y con ello de problemas sociales de distinta intensidad y gravedad.

La situación de desventaja económica, es causa de desintegración y marginación social que afecta a colectivos empobrecidos. La precariedad económica, el medio sociocultural y el hábitat en que se vive esta situación, modifican y cualifican las situaciones de carencia, haciendo patente la desigualdad en el reparto de la riqueza de la renta en la provincia y en el acceso a los bienes.

Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política y social (Ley de Bases de Régimen

Local, artículos 31 y 36)

Esta Excma. Diputación Provincial establece la citada convocatoria que tiene por objeto el apoyo a la realización de programas para el desarrollo de una política social justa y eficaz que garantice el acceso a los bienes básicos de personas y grupos con especial atención a los afectados por algún tipo de exclusión social.

2. Solicitantes y destinatarios.

Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes para los programas citados.

3.- Descripción de los programas.

- a) Servicios Sociales generales (destinados a toda la población).
- b) Servicios Sociales especializados (destinados a determinados colectivos.
 - c) Otros.
 - a) Servicios Sociales generales.

. Programas de fomento del voluntariado para colectivos afectados por la exclusión social.

. Programas para la creación de grupos de autoayuda: Ej.: Enfermos de Alzheimer, SIDA, ludopatías, etc...

. Programas de promoción educativa y apoyo a escolares con dificultades de aprendizaje, pertenecientes a familias que participen en programas de formación familiar.

. Apoyo al Servicio de Ayuda a Domicilio para acondicionamiento de locales y útiles necesarios para su prestación:

- Servicio de comedor y servicio sobre ruedas (servicio a domicilio de comidas preparadas).
 - Servicio de lavandería.
 - Colaboración con el programa de teleasistencia.

b) Servicios Sociales especializados.

- . Programas de actividades dirigidas a personas afectadas de exclusión social, temporeros, transeúntes y «sin techo».
 - c) Otros.
- . Otros programas de interés social cuyos objetivos respondan a las necesidades reales de la población.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los Ayuntamientos interesados remitirán su solicitud (anexo 1) al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la correspondiente documentación.

5.- Documentación.

- . Acuerdo del Pleno de la Corporación o Comisión de Gobierno, sobre solicitud del programa a desarrollar.
 - . Descripción del programa indicando objetivos, plazos

de realización, medios materiales y humanos para $_{\text{SU}}$ consecución.

- . Presupuesto detallado de gastos.
- 6.- Criterios de valoración y selección.
- Grado de compromiso del Ayuntamiento.

Urgencia del recurso social solicitado en el municipio y zona.

- . Grado de implicación de la comunidad.
- . En programas que afectan a la colectividad, número de beneficiarios.
 - . Viabilidad en medios materiales y humanos.
- . Programas dirigidos a sectores de población menos favorecidos.
- . La Diputación Provincial podrá recabar de los técnicos cuantos informes considere necesarios para la valoración de los programas.

7.-Justificación.

Los Ayuntamientos deberán presentar en el plazo de tres meses, una vez finalizado el programa, memoria detallada y justificación de los gastos efectuados.

Ciudad Real, 30 de junio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.- La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.

Número 3.911

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA OFICINA DE ALCAZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Diligencia de embargo de vehículos Procedimiento que la motiva.

| | | Expte. de |
|-------------------------------|----------------|--------------|
| Sujeto pasivo | N. I. F. | apremio núm. |
| Gabarre Fernández, José | 5638013T | 00505638013T |
| Galeisa, S.L. | B13114442 | 005B13114442 |
| González García, Trinidad | 5622512R | 00505622512R |
| Henriquez Luna Morales, Ramón | 6216814 | 00506216814 |
| Diligencia de embargo | de bienes inmu | ebles: |

Expte. de Sujeto pasivo N. I. F. apremio núm. López Palma, Francisco 6171871M 05714/95

Notificación providencia de embargo: Diligencia de embargo de vehículos

Sujeto pasivo N. I. F. apremio núm.
García-Navas Marchante, Felicitas 6182060M
Diligencia de embargo de derechos y créditos:

 Sujeto pasivo
 N. I. F.
 apremio núm.

 Galindo Guerrero, José Juan
 42831448C
 10280144/97

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación. Oficina de Alcázar de San Juan.

Lugar: Calle San Francisco, 16, Alcázar de San Juan Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Alcázar de San Juan, a 26 de junio de 2000.- El Jefe de Oficina, Miguel Angel Bravo Bravo.

Número 3.913

OFICINA DE VALDEPEÑAS

ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Notificación embargo de enículos.

Débitos a la Hacienda Municipal de Valdepeñas.

Expte. de Sujeto pasivo N. I. F. apremio núm.
José Barba de la Hoz 52.131.170 808752131170
Organo responsable: Oficina de Valdepeñas.

Lugar: Calle Balbuena, 31. Teléfono: 32 52 62.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valdepeñas, a 20 de junio de 2000.- El Jefe de Oficina (ilegible).

Número 3.912

AYUNTAMIENTOS

ALCAZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 04-07-2000 aprobó el expediente de contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación, mediante procedimiento negociado, del contrato de obra de "Pavimentación calles Corredera, Miguel Barroso y Ramón y Cajal" cuyo presupuesto total asciende a 3.966.579 pesetas.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Alcázar de San Juan, 4 de julio de 2000.- El Alcalde, José Fernando Sánchez Bódalo.

Número 3.921

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 05-07-2000 aprobó el expediente de contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación, mediante procedimiento negociado, del contrato de obra civil y suministro de ascensor hidráulico para este Ayuntamiento cuyo presupuesto total asciende a 3.500.000 pesetas.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Alcázar de San Juan, 5 de julio de 2000.- El Alcalde accidental, Angel Parreño Lizcano.

Número 3.922

ALMODOVAR DEL CAMPO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2000

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE BANDA DE MÚSICA Y ESCUELA DE MÚSICA, A TIEMPO PARCIAL DE LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Conforme a lo preceptuado en la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 23/88, de 28 de julio, que la modifica; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91 (Disposición Adicional 2ª) de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa complementaria en la materia, y dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de 12 de abril de 2000 se convoca el presente concurso-oposición libre para la provisión de UNA PLAZA DE DIRECTOR DE BANDA DE MÚSICA Y ES-CUELA DE MÚSICA A TIEMPO PARCIAL de la plantilla laboral de este Ayuntamiento equiparable al Grupo B, Nivel 20, con sujeción a las siguientes BASES:

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de UNA PLAZA DE DIRECTOR DE BANDA DE MÚSICA Y ESCULA DE MÚSICA A TIEMPO PARCIAL de la plantilla laboral de este Ayuntamiento, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al GRUPO B, Nivel 20, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, en función de la jornada laboral fijada (25 horas semanales).

2º CONDICIONES DE LÓS ASPIRANTES:

Para tomar parte en este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

B) Ser español.

C) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

- D) Estar en posesión del Título de Grado Medio en cualquier especialidad musical relacionada con la Dirección de Bandas de Música, o encontrarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3°.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma prevista en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9 a 14 horas.

Las instancias también podrán presentarse en las

formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- 2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuyo contenido será el indicado en el artículo 6 del R.D. 896/1991, de 7 de junio. Con carácter previo las bases de estas pruebas selectivas serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y un extracto de dichas bases en el diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- 3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 4.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaría de este Ayuntamiento, bien en metálico o mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en le correspondiente impreso, y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 364/ 1995, de 10 de marzo, para la práctica de las pruebas selectivas el Tribunal establecerá las adaptaciones posibles en tiempo y medios para las personas con minusvalía que formulen petición expresa en tal sentido en su solicitud de participación del procedimiento selectivo.
- 5.- Los aspirantes adjuntarán, en su caso, a la instancia, la documentación acreditativa de los méritos a los que alude la base 6ª

4º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del concurso y del primer ejercicio de la oposición, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de su exclusión y la composición del Tribunal Calificador.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la citada resolución. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

- 5°.- TRIBUNAL CALIFICADOR:
- 1.- Composición.- El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:
- -Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.
- -Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- 1.- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, designado por la Consejería de Administraciones Públicas.
- 2.- Un representante designado por los órganos de representación de los trabajadores.
- 3.- Un representante de uno de los grupos políticos municipales de la Oposición.
- 4.- El Concejal Delegado de Personal o miembro del equipo de Gobierno en quién delegue.

Será designado, en cada caso, un miembro titular y otro suplente.

2.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarles de conformidad con el artículo 29 de la misma Ley.

4.- Constitución y actuación.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

- 5.- La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tornar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.
- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas..
- 6.- Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 y en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo o normas que lo modifiquen. A tal efecto, se clasifica al Tribunal como de Categoría Segunda.
 - 6°.- PRUEBAS SELECTIVAS:
 - 1.- El proceso selectivo contará de las siguientes fases:

A. Fase previa de concurso.

En la fase previa de concurso se valorarán los siguientes méritos:

A) Experiencia profesional: Máximo 5 puntos.

- Por servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, en la especialidad que se convoca, 0,15 puntos por mes completo de servicios, hasta la fecha de terminación de presentación de instancias.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la especialidad que se convoca, 0,10 puntos por mes completo de servicios, hasta la fecha de presentación de instancias.
- Por servicios prestados en otras Instituciones en la especialidad que se convoca con contrato laboral, 0,05 puntos por mes completo hasta la fecha de presentación de instancias.
- Por servicios prestados en cualquier otro puesto de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, 0,05 puntos por mes completo hasta la fecha presentación de instancias.
 - A.2.- Titulación académica: Máximo 1 puntos.

Titulación de Grado Superior: 1 puntos.

- A3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 4 puntos.
- Cursos directamente relacionados con la especilidad que se convoca expedidos por organismos autorizados y/
 - B) Los de menos de 15 horas: 0,1 puntos
 - C) Los de 15 a 24 horas: 0,2 puntos
 - D) Los de 25 a 39 horas: 0,35 puntos
 - E) Los de 40 a 89 horas: 0,5 puntos
 - F) Los de 90 a 199 horas: 0,75 puntos G) Los de 200 horas en adelante: 1 punto
 - A4.- Expediente académico: Máximo 3 puntos
- B) Cursos completos aprobados en la convocatoria de junio: 0,4 puntos por curso.
 - C) Nota media del curso:
 - a. Aprobado 5-6,4: 0,15 puntos.
 - b. Notable: 6,5-8,4: 0,25 puntos.
 - Sobresaliente: 8,5-9,4: 0,40 puntos.
 - d. Matrícula de Honor: 9,5-10: 0,60 puntos.

El máximo de puntos que podrá ser obtenido en esta fase de concurso será de 10 puntos. En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso, podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Plazo de presentación de los méritos objeto de valoración en la fase de Concurso, finalizará el mismo día que el de presentación de instancias, debiendo ser acreditados los mismos a través de certificación fehaciente de los servicios prestados, así como de los diplomas o titulaciones que acrediten la realización de los cursos.

B. Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de 3 ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas, extraídas 20 del temario general y de otras 40 preguntas del temario específico, ambos con cuatro respuestas alternativas, que figuran en el programa anexo a la presente convocatoria, ambos en un tiempo máximo de una hora. El ejercicio se calificará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

A/6 - (Ex0,125); siendo A = aciertos; E = errores.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de DOS HORAS, dos temas seleccionados al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria de la PARTE ESPECÍFICA, valorándose la facultad de redacción, el nivel de formación y los conocimientos del tema.

Entre el primer ejercicio y el segundo transcurrirá como

máximo un mes.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de aptitud profesional, elegida previamente por el Tribunal y relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo de Director de la Banda de Música y Escuela de Música, fijándose libremente su duración por el Tribunal antes de dar comíenzo el ejercicio.

Entre el segundo y tercer ejercicio transcurrirá al menos un plazo de setenta y dos horas.

7°.- COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO:

 El lugar, fecha y hora de celebración del primer ercicio de las

pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía en la que se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base CUARTA.

- 2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la falta de presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. Los aspirantes comparecerán a los ejercicios provistos del D.N.l. o documento válido para su debida acreditación (Carnet de conducir o pasaporte).
- 3.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8°.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN:

1.- La puntuación de la fase de concurso será efectuada por el Tribunal con carácter previo a la de la fase de oposición y el resultado que de la misma resulte se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2.- Todos los ejercicios son obligatorios y de carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, sin que tenga relevancia a tal efecto la obtención de puntos en la fase de concurso.

3.- Cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, podrá otorgar una puntuación de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente resultante el que determine la calificación definitiva.

4.- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios a la que se añadirá, en su caso, la obtenida en la fase de concurso.

9° - RELACIÓN DE APROBADOS:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntua-

ciones, obteniendo la plaza el aspirante que obtenga mayor puntuación hasta el máximo de plazas convocadas, el resto por orden de puntuación conformaran una bolsa de trabajo y sustituirán al aspirante que haya obtenido la plaza para el caso de que éste, por cualquier circunstancia no llegase a tomar posesión de ella; y elevará dicha relación a la Alcaldía para que formule el nombramiento pertinente. Asimismo, se remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión celebrada.

10°.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DÍAS NATURA-LES, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en el concurso-oposición, se exigen en la Base Segunda.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 23 del Reglamento General para el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tornar parte en las pruebas selectivas.

11°.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN:

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar al aspirante seleccionado, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1970, de 5 de abril.

Si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

12°.- NORMAS DE APLICACIÓN:

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que la contradigan, será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, la Le 30/1984 de 2 de agosto, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio y el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y normas de aplicación subsidiaria.

13°.- RECURSOS:

- 1.- La presente convocatoria y bases, y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos prevista en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.
- 2.- A tal efecto, se hace constar que la resolución plenaria aprobatoria de éstas bases pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá formularse:
- A) REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el Acto, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo al CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, que podrá interponerse ante el Juzgado o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de DOS MESES contados a partir de la notificación de la resolución de aquel, o de no ser resuelto expresamente, en el plazo de TRES MESES desde su interposición, o bien
- B) CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cestilla-La Mancha, en el plazo de DOS MESES desde la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3.- Contra las resoluciones y actos dictados por el Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la misma Ley.
- 4.- No obstante, y en cualquier caso, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o crea conveniente.

Almodóvar del Campo, 26 de junio de 2000.- El Alcalde, Antonio León Tirado.

ANEXO I.- TEMARIO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE BANDA DE MÚSICA Y ESCUELA DE MÚSICA DE LA PLAN-TILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR **DEL CAMPO**

PARTE GENERAL

Tema I: La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema II: Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema III: La Corona. El Poder Legislativo.

Tema IV: El Gobierno y la Administración del Estado. Administración del Estado.

Tema V: El Poder Judicial.

Tema VI: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía.

Tema VII: El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema VIII: La Provincia en el Régimen Local español.

Organización provincial. Competencias.

Tema IX: El Municipio. El Término municipal. La Población. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema X: Organización municipal. Competencias.

Tema XI: Régimen general de las elecciones locales. Tema XII: Estructuras supramunicipales. Las Mancomunidades de municipios. Las argupaciones municipales. La comarca.

Tema XIII: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procediiento de elaboración y aprobación. Tema XIV: Los Presupestos Locales.

Tema XVI: La Función Pública local. Organización de la Función Pública Local.

Tema XVII: Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Regimen disciplinario.

Tema XVIII: Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos de la Seguridad Social.

Tema XIX: El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Régimen jurídico.

Tema XX: Prevención de Riesgos Laborales: Derechos de los trbajadores a la protección frente a los riesgos laborales. Principiois de la acción preventiva. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

PARTE ESPECÍFICA

Tema I: La música en la antigüedad. El sistema musical griego. Los modos. Principales teóricos griegos.

Tema II: El canto gregoriano. Los modos eclesiásticos. Principales liturgias y cantos. Evolución. La primitiva escritura musical y su evolución.

Tema III: La música en el Románico. La canción popular y el movimiento trovadoresco en Europa. Instrumentos y música instrumental en la Edad Media.

Tema IV: La música en el Gótico. Primeros ensayos y

formas de polifonía. Ars antiqua. Ars nova.

Tema V: La música en el Renacimiento. Contextohistórico cultural del Renacimiento español. La polifonía religiosa en España. Principales compositores. La polifonía profana en España. Principales escuelas europeas. La música instrumental del Renacimiento.

Tema VI: La música en el Barroco. Iniciación y desarrollo de la ópera. La música religiosa. La música instrumental. Principales compositores barrocos.

Tema VII: El clasicismo musical. Características generales. La música instrumental y sus grandes formas. Principales compositores y obras.

Tema VIII: La música del Romanticismo. Características generales. La ópera y música teatral del siglo XIX. La música instrumental y la canción en el Romanticismo. Principales compositores.

Tema IX: Postromanticismo e impresionismo. Características generales. Principales compositores.

Tema X: El nacionalismo musical. Características generales. Principales compositores. El nacionalismo español.

Tema XI: La música europea del siglo XX. Características generales. Movimientos, estilos y sistemas. Compositores...

Tema XII: Concepto y definición de la forma musical. Elementos de las formas musicales. Frases, terminaciones, cadencias y modulación. Formas musicales gregorianas. Formas renacentistas. El canon. El ricercare. El motete. El madrigal. El coral.

Tema XIII: La fuga, La suite, sus piezas. El rondó. El minué. El scherzo. La variación. El oratorio. La cantata. La pasión. La sonata y su evolución.

Tema XIV: Formas menores románticas. El lied. La sintonía y su evolución. El concierto. El preludio. La obertura. La fantasía. El poema sinfónico. La ópera. La música

contemporánea: formas y tipos.

Tema XV: El sonido. Cualidades del sonido. Vibraciones y sonido. Eco y resonancia. Fenómeno físico-armónico. Sistemas de afinación.

Tema XVI: Agógica y dinámica. La expresión musical. Tema XVII: Ritmo y métrica. Melodía y armonía. Aplicación práctica del bajo cifrado.

Tema XVIII: Notas de adorno. Generalidades y tipos. Interpretación en las distintas épocas de la música.

Tema XIX: Acordes, Intervalos. La tonalidad.

Tema XX: La interpretación artística.

Tema XXI: El transporte y sus aplicaciones. Instrumentos transpositores y no transpositores.

Tema XXII: Bandas de Música. Repertorio.

Tema XXIII: Bandas de Música: el Director como interprete y acompañante de un solista.

Tema XXIV: Historia de las Bandas de Música.

Tema XXV: Criterios pedagógicos de la formación musical a través de Bandas Municipales: aspectos genéricos y específicos.

. Tema XXVI: Relaciones a establecer entre Bandas Municipales y Escuelas de Música.

Tema XXVII: Escuelas de música. Organización y dedicación. Objetivos generales. Condiciones para su funcio-

Tema XXVIII: Lenguaje musical. Objetivos. Orientaciones metodológicas referidas a los ámbitos de enseñanza de las escuelas de música. Enseñanza técnica: cursos. Clases colectivas. Clases individualizadas.

Tema XXIX: Importancia del canto coral en la educación musical. Objetivos. La voz humana como instrumento. Clasificación de las voces. Formación del coro. Elementos básicos para la interpretación. Resumen de la actividad coral desde sus orígenes hasta nuestros días. Influencia de la cultura de los pueblos.

Tema XXX: Práctica instrumental. Orientaciones para la elección de instrumentos para los alumnos. Sistemas de enseñanza. Formación de grupos instrumentales.

Tema XXXI: Instrumentos. Clasificación. Instrumento de viento de madera. Instrumentos de viento de metal. Instrumentos de percusión. Instrumentos de cuerda en las Bandas de música.

Tema XXXII: El Director: orígenes y aparición definitiva al frente de las agrupaciones musicales. Nivel de formación. Particularidades en el arte de dirigir. Claridad de los gestos. Tipos de gestos fundamentales. El golpe al aire. Postura del Director. Anacrusas. La cesura. Gesto conclusivo.

Tema XXXIII: La partitura. El Guión. Estudio y exposición de la obra. Colocación de la Banda de Música. Afinación. Repertorio adecuado para estas formaciones. Transcripción de obras no originales para Banda. Aspectos básicos a tener en cuenta. Ensayos Conciertos.

Tema XXXIV: Aspectos generales de la educación musical. Influencia en la cultura de los pueblos. Importancia de las agrupaciones musicales, vocales o instrumentales, a través de los tiempos.

Tema XXXV: Explicación de la música y su representación gráfica.

Tema XXXVI: El cuerpo y el movimiento como medios de expresión musical. La relajación. Técnicas necesarias para la actividad musical vocal, instrumental y de movimiento.

Tema XXXVII: La improvisación como forma de expresión musical libre y espontánea. La improvisación como procedimiento positivo.

Tema XXXVIII: Sociología de la música. Relación músi-

ca-sociedad. Función social de la música. El entorno sociocultural y su influencia en el desarrollo de la sensibilidad musical. La música en el mundo de hoy. Música y consumo.

Tema XXXIX: Corrientes pedagógico-musicales del siglo xx. Tema XL: Funcionalidad de la lectura y escritura musical. Representaciones gráficas y gestuales no convencionales. Gráficas convencionales.

Almodóvar del Campo, 4 de julio de 2000.- El Alcalde, Antonio León Tirado.

Número 3.918

CAMPO DE CRIPTANA

EDICTO

Ericcson España, S.A., actuando en nombre de Retevisión Móvil, S.A., Amena, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para estación baso de telefonía, sita en Polígono 36, parcela 12.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, se abre un período de «información pública por término de diez días», para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Campo de Criptana, a 29 de junio de 2000.- El Alcalde, Joaquín Fuentes Ballesteros.

Número 3.896

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO

En la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento y, a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional para el establecimiento de la Ordenanza Reguladora por la prestación de cursos de formación cultural, social y/0 deportiva, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 3 de julio de 2000.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación inicial del establecimiento de la citada Ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

 a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
 En Fuente el Fresno, a 5 de julio de 2000.- El Alcalde,
 Jacinto J. Sánchez Santos.

Número 3.920

MANZANARES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Pedro Núñez-Barranco López, en nombre de URBAOIL, S.A., se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de planta de regeneración aceites usados, en el Polígono Industrial, parcelas 16, 17, y 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Manzanares, 29 de junioi de 2000.- El Alcalde, (ilegible). **Número 3.893**

======0=======

EDICTO

Formulada e informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1999, integrada por la de la propia Entidad y por las de los Organismos Autónomos: Patronato Municipal de Deportes, Patronato de la Universidad Popular y Feria del Campo y de Muestras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Hacienda Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Manzanares, a 30 de junio de 2000.- El Alcalde, (ilegible). Número 3.894

MESTANZA

EDICTO

Por parte de doña Gemma Aylagas Hermosilla, en representación de Ericsson España, S.A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una estación base de telefonía celular de la red DCS 1800 MHz, con emplazamiento en la calle Umbría, s/n, junto a depósito de agua potable, polígono 7, parcela 31, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan presentar por escrito en las oficinas generales de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones al expediente estimen oportunas en defensa de sus derechos.

Mestanza, a 3 de julio de 2000.- El Alcalde, Miguel Martín Gavillero.

Número 3.897

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de treinta días del acuerdo inicial de aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de Suelo, Subsuelo y Vuelo de la Vía Pública, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2000, y no habiendo sido presentada reclamación contra el mismo, se entiende automáticamente elevado a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el punto 4º del mismo artículo 17, de la mencionada Ley, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Municipal, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, recursos Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

"Artículo 6.- Cuantía:

Tarifa séptima. Otras instalaciones distintas de las incluidas en las tarifas anteriores.

3. Vuelo: Por cada m² o fracción, medido en proyección horizontal, al semestre 400 pesetas.

Disposición final: La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse en el ejercicio 2000, a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

En Moral de Calatrava, a 3 de julio de 2000.- El Alcalde, Adolfo Salvador Gómez.

Número 3.919

PEDRO MUÑOZ

DECRETO DE LA ALCALDIA

En virtud de las atribuciones que me confiere la Base Cuarta de la Convocatoria para la provisión de dos plazas de operario de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Pedro Muñoz, por el sistema de concurso oposición, dicto resolución admitiendo provisionalmente a los siguientes aspirantes:

| Nombre | DNI |
|--------------------------------------|----------------------|
| Cobo Espinosa, Jesús | 6.213.215 |
| Cruz Pérez, Enrique | 6.216.717 |
| Díaz Arco, María Fe | 70.736.805 |
| García López, Julio | 6.218.529 |
| López de la Marina Fernández, Manuel | 70.739.464 |
| Morales Muela, Eusebio | 6.221.764 |
| Peinado Carriazo Miguel | 6.245.110 |
| Ramírez Muñoz, Fulgencio | 70.739.417 |
| Asimismo declaro evoluidos pro | vicionalae a loc ci- |

Asimismo declaro excluidos provisionales a los siguientes aspirantes:

Nombre DNI Causa Exclusión
Sánchez Benito Jiménez Ortiz, Juan Ramón 6.224.880 Nodocumenta titulación
exigida en la convocatoria.

Requiriéndoles conforme prescribe el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Segundo: Asimismo en el mismo acto vengo a nombrar como Tribunal de las pruebas selectivas a los siguientes:

Presidente: Don Julián Escudero Sánchez Beato

Vocal Don Javier Mayoral López

Vocal Don Alejandro Rodríguez Fernández

Vocal Doña Alejandra Rodríguez Carretero

Vocal Don José Ortiz Bascuñana Vocal Doña Solicia Rodríguez Lucas

Representante sindical Doña Encarnación Fernández del Olmo

Representante sindical Don Julio Martínez Muñoz Técnico Don Vicente del Castillo García Secretaria Doña Ana María González Duque Pedro Muñoz, a 30 de junio de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez Cruzado.

Número 3.879

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2000, ha aprobado inicialmente los expedientes de modificación de créditos números 8/00, 9/00 y 10/00, por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

Pedro Muñoz, a 3 de julio de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez Cruzado.

Número 3.880

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2000, acordó aprobar la imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación y acerados de la calle Calderón de la Barca.

Presupuesto de la obra:

Coste soportado por los vecinos (90 %):

Coste soportado por el Ayuntamiento (10 %):

Metros lineales de fachada:

Aportación del vecino (8,414,758/519,5):

9,349,731

8,414,758

934,973

519,5

16,198

ptas/metro lineal

Lo que se hace público en cumplimiento de los perpe-

tuado en el artículo 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 49 de la misma Ley y artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, para que en un plazo de treinta días hábiles puedan formularse las reclamaciones por parte de los interesados.

Este anuncio sirve, igualmente de notificación a los propietarios afectados de ignorado paradero a los que se pueda notificar individualmente la cuota a satisfacer, a los efectos del artículo 34 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Pedro Muñoz, a 3 de julio de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez Cruzado.

González Duque Número 3.881

EDICTO

El acuerdo corporativo de fecha 30 de mayo de 2000, sobre la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito números 6/00 y 7/00, por concesión de créditos de los extraordinarios y por transferencia de crédito entre diversas partidas, una vez expuestos al público y a efectos de reclamaciones y siendo el resultado del mismo el de no haberse prestando ninguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican dichas modificaciones con el siguiente detalle:

Suplemento y crédito extraordinario

| Denominación | Total | Créd. Extra. | Cons. Inic. | Partida |
|--|------------|--------------|---------------|------------|
| Obras Urban, P.I. SERYCAL | 17.000.000 | 7.000.000 | 10.000.000 | 511.601.06 |
| Pavim. aceras P.E. ZRD | 6.930.000 | 6.930.000 | | 511.611.06 |
| Pavim. aceras y acceso Plaza de Toros P.E. ZRD | 8.316.000 | 8.316.000 | | 511.611.07 |
| - | | | 1/ 00 010 000 | |

Total modificación: 22.246.000

Financiación:

Por transferencia de crédito entre diversas partidas con distinto grupo de función:

| | | , | • , | |
|------------|-------------|---------------|------------|--------------------------|
| Partida | Cons. Inic. | Transferencia | Total | Denominación |
| 121.120.00 | 8.316.159 | 580.000 | 7.736.159 | Retr. Básica Secretaria |
| 121.121.00 | 5.808.592 | 390.000 | 5.418.592 | Complementarias Secr. |
| 222.120.00 | 17.784.598 | 580.000 | 17.204.598 | Retr. básicas Policía L. |
| 222.121.00 | 16.954.454 | 610.000 | 16.344.454 | Retr. Complem. Policía |
| 121.130.00 | 6.310.140 | 420.000 | 5.890,140 | Retr. Aux. Admón. Gral. |
| 511.130.00 | 23.980,922 | 120.000 | 23.860.922 | Ret. Ofic. y peones |
| 313.160.02 | 18.972.000 | 400.000 | 18.572.000 | C.P.S.S. funcionarios |
| 313.160.03 | 36,401,311 | 400.000 | 36.001,311 | C.P.S.S. P. Laboral |
| 463.131.00 | 1.500.000 | 1.500.000 | 0 | Encargado F.M. Radio |
| 111.110.00 | 2.500.000 | 2.000.000 | 500.000 | Asistente Alcaldía |
| | | | | |

Y por generación de nuevos ingresos:

Partida: 720.01 Subvención Plan Especial de Empleo ZRD: 15.246.000.

Total financiación: 22.246.000.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de esta publicación.

Pedro Muñoz, a 3 de julio de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez Cruzado.

Número 3.882

PIEDRABUENA

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se haya expuesto al público el expediente de modificación de créditos extraordinarios número 1, por importe de 50.000.000 de pesetas que afectará al vigente Presupuesto, bajo el siguiente detalle:

Expediente modificación de créditos número 1, con

cargo a compromisos de ingresos.

Créditos extraordinarios.

Ingresos:

913.01 Préstamo, Banco de Crédito Local, 50.000.000. Total ingresos: 50.000.000.

Gastos:

452 600 Adquisición de terrenos para ampliación patio colegio y posible ampliación instalaciones culturales. 50.000.000.

Total gastos: 50,000,000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el articulo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente anunciados en el número dos del citado artículo, podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, que de no presentarse reclamaciones quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.-

Piedrabuena, a 21 de junio de 2000.- El Alcalde, José-Luis Ca bezas Delgado.

Número 3.892

PUEBLA DE DON RODRIGO

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2000, financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación. En Puebla de Don Rodrigo, a 3 de julio de 2000.- El

Alcalde, Justo Lucio Gallego.

Número 3.924

ANUNCIO PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE CONSULTORIO MEDICO

- 1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - 2.- Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Construcción de Consultorio Médico.
 - b) Plazo de ejecución (meses): 12.
 - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: a) Tramitación: Urgente.

 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4.- Presupuesto base de licitación: Importe total 15,135,244 pesetas, I.V.A. incluido.
 - 5.- Garantias: Provisional: 554.365 pesetas. Definitiva: 4% adjudicación.
 - Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, domicilio. calle Mayor, 25.

Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 días hábiles a partir de a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- 7.- Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, categoría b.
- b) Otros requisitos: Acreditación de haber ejecutado construcciones de edificios completos.
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Fecha límite de presentación: 13 días tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - 9.- Apertura de las ofertas:
 - a) Fecha: 15 días hábiles desde esta publicación.
 - b) Hora: 13,30.
 - 10.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Puebla de Don Rodrigo, a 3 de julio de 2000.- El Alcalde, Justo Lucio Gallego.

Número 3.925

PUERTOLLANO

Intentadas las notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores por infracción a normas de tráfico y no habiendo sido posible practicarlas a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se les participa seguidamente las mismas.

Los expedientes sancionadores obran en este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento, concediéndoles un plazo de 15 días para que aleguen cuanto consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas, con la advertencia de que en caso de no efectuar alegaciones en dicho plazo, la iniciación será considerada Propuesta de Resolución, tal como dispone el R.D. 1398/93 de 4 de agosto, con los efectos previstos en el mismo.

Puertollano, 3 de julio de 2000.- El Alcalde-Presidente, Casimiro Sánchez Calderón,

| | | , | | | |
|------------|-----------------------------------|---|-------------|----------|---------|
| Expediente | Apellidos y nombre o razón social | Domicilio | Precepto | Periodo | Importe |
| 1472/00 | LidueñaLimón,FranciscoJavier | Jucar, 9 Puertollano | Art. 07 ORA | 22/06/00 | 10.000 |
| 1695/00 | Mora Gómez, Antonio | Tomillo, 9 Puertollano | Art. 07 ORA | 30/06/00 | 5.000 |
| 1713/00 | Moreno Torres, David | Avda. 1º de Mayo, 1 b-3-5-8 Puertollano | Art. 07 ORA | 30/05/00 | 5.000 |
| 1720/00 | González Calleja, Eulalio | Avda. 1º Mayo, 1.º 4-3º E Puertollano | Art. 07 ORA | 02/06/00 | 5.000 |
| 1726/00 | García Romero, Javier | Vélez, 1 - 4º Puertollano | Art. 47 OMT | 01/06/00 | 5.000 |
| 1728/00 | Martínez Peces, Manuel Jesús | S Chile, 17 - 2º B Puertollano | Art. 47 OMT | 02/06/00 | 5.000 |
| 1731/00 | Moreno Torres, David | Avda, 1º Mayo, 1 B-3-5-8 Puertollano | Art. 47 OMT | 30/05/00 | 5.000 |

| Expediente 1732/00 1741/00 1743/00 1748/00 1755/00 1762/00 1767/00 | Apellidos y nombre o razón social Muela Jiménez, José María Ocaña Sánchez, Julián NúñezValderas,FranciscoJosé GestionesArtísticasPromoción,S.L. Romero Romero, Raúl Merino Olmo, José Alberto Corredor Rivera,JoséFernando | Domicilio Doctor Fleming, 19 Puertollano Cisneros, 3 - 1º A Puertollano Vélez, 1-4º Puertollano Asturias, 47 Puertollano Juan Bravo, 36 Puertollano Avda. Asturias, 13 Puertollano Avda. Asturias, 10 Puertollano | Precepto Art. 48 OMT Art. 47 OMT Art. 47 OMT Art. 07 ORA Art. 48 OMT Art. 48 OMT Art. 48 OMT | Periodo 01/06/00 30/05/00 29/05/00 30/05/00 01/06/00 30/05/00 | Importe 3.000 5.000 5.000 5.000 3.000 3.000 3.000 |
|---|---|---|--|---|--|
| 1768/00 1778/00 | MozosBuenestado, Juan Antonio Hernández Romero, Agustín | Goya, 8 - 1° D Puertollano Valdepeñas, 2 - 4° C Puertollano | Art. 47 OMT Art. 47 OMT | 30/05/00 02/06/00 | 5.000 5.000 |
| 1781/00 | Cárdenas Peces, Angel | Plaza Abenójar, 2 - 2º C Puertollano | Art. 47 OMT | 02/06/00 | 5.000 |
| 1783/00 1798/00 | Angulo Túnez, Fernando Abdelhak Isam | Juan Bravo, 12 - 5° A Puertollano Amargura, 32 - 1° Puertollano | Art. 47 OMT Art. 07 ORA | 30/05/00 01/05/00 | 5.000 5.000 |
| Número | 3.915 | - | | | |

TOMELLOSO

ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA DE LISTAS COBRATORIA Y DE COBRANZA

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2000, las liquidaciones y la lista cobratoria de la Tasa por el servicio de suministro de Agua Potable y de la Tasa de Alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2000 que importa la cantidad de 35.782.872 (Agua Potable) y 34.066.854 (Saneamiento) y que suman un total de 69.849.726 pesetas, se encuentra expuesta al público en este Ayuntamiento por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones. Así mismo se comunica que transcurrido dicho plazo queda iniciado el periodo de pago en voluntaria durante dos meses, advirtiendo a los interesados que una vez agotada se procederá al cobro de las deudas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su actual redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Los interesados deberán efectuar el pago de las deudas, en efectivo, en la oficina de la empresa concesionaria del Servicio de Aguas "SERAGUA-FCC", sita en calle Socuéllamos, 53 de Tomelloso durante el horario habitual de atención al público o a través de domiciliación bancaria.

Tomelloso, a 3 de julio de 2000.- El Alcalde Acctal., (ilegible).

Número 3.916

TORRALBA DE CLATRAVA

ANUNCIO

De acuerdo con la base cuarta de la convocatoria para el proceso selectivo para la provisión de una plaza de director de biblioteca con funciones de programación de actividades culturales y gestión de la Universidad Popular en régimen laboral temporal de un año, y terminado el plazo de presentación de instancias, queda aprobada la lista de aspirantes admitidos que se relaciona a continuación de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo común.

Admitidos:

Gómez del Pulgar López de Coca, Sacramento.

Muñoz Ruiz, María del Carmen.

Tapiador Tapiador, Pilar.

Torrego Rodríguez, María del Mar (no tiene proyecto actividades culturales).

Excluidos: Ninguno.

En relación con la base séptima de la presente convocatoria el Tribunal Calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: María Teresa González Marín.

Suplente de Presidente: Manuel Romero Fernández.

Secretario: Federico Arteche Sendarrubias.

Suplente de Secretario: Vicente Eugenio Naranjo Blanco.

Vocales:

Siro Ramiro Nieto Hilario Montes Nieto.

Manuel Jesús Amorrich González

Jesús Córdoba Lozano. Ramón Carrasco Valencia. José Oviedo Sánchez de León.

Suplentes:

Carlos Comino Alcántara. Sebastián Centeno Centeno. Mercedes Huertas García.

Ana Belén Fernández de Nera Blanco.

José María Naranjo Blanco.

Comienzo y desarrollo de la prueba:

Cumpliendo con lo estipulado en la base quinta la primera prueba tendrá lugar el día 24 de julio de 2000, a las 10 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava.

Torralba de Calatrava, 6 de julio de 2000.- La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa González Marín.

Número 3.934

EDICTO

Por parte de D. Llanos de Calatrava, S.L., se ha solicitado licencia para instalar adaptación de nave y construcción de una anexa, para almacenamiento, tratamiento y embotellado de vino en la finca sita en camino Montenuevo, s/n, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torralba de Calatrava, a 30 de junio de 2000.- La Alcaldesa, María Teresa González Marín.

Número 3.898

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

EDICTO

Por parte de don Francisco Polaino Mata, se ha solicitado licencia para la apertura de una carpintería de madera, sito en el polígono 10, parcela 139, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de los Infantes, a 4 de julio de 2000.- El Alcalde-Presidente, Miguel Angel Ortiz Sánchez.

Número 3.923

administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NUMERO DOS

Cédula de citación

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en autos seguidos en este Juzgado con el número 1/00 a instancia de don Juan José Tercero Tercero, en reclamación por prestaciones, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la empresa demandada Confecciones AS1. S.A., para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, el próximo día 27 de julio de 2000 a las 11,00 horas, de su mañana, en Ciudad Real, calle Río. 8. a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula del personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se la considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Ciudad Real, a 30 de junio de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 3.926

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CIUDAD REAL - NUMERO CUATRO

N.I.G.: 13034 1 0402637/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 32/1999.

Sobre otras materias.

De Aglomerados Bolaños, S.L.

Procuradora Sra. María Teresa Fernández Medina. Contra Promociones Marchante Carretero, S.L.

EDICTO

Doña Pilar Astray Chacón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Ciudad Real:

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 32/1999 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Aglomerados Bolaños, S.L., representado por la Procuradora Sra. Fernández Medina Delgado contra Promociones Marchante Carretero, S.L., que figura declarado en rebeldía, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el 21 de septiembre de 2000, a las 11:00 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del

avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1385 0000 17 0032 99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la Calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación registrar que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados los miércoles y jueves de 12:00 a 14:00 horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de octubre de 2000, a las 11:00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de noviembre de 2000, a las 11:00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

- Solar sito en la calle Roldanes de Almagro (Ciudad Real), inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro, al tomo 531, libro 147, folio 70, finca registral número 10.992, tasada en la cantidad de 15.000.000 pesetas.

- Solar parcela 11, sita en la Plaza Guerande de Almagro (Ciudad Real), inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro, al tomo 474, libro 131, folio 52, finca registral número 10.335, tasada en la cantidad de 3.018.600 pesetas.

Dado en Ciudad Real, a 22 de mayo de 2000.- La Magistrado-Juez (ilegible).- El Secretario (ilegible). **Número 3.611**

MANZANARES - NUMERO DOS

Doña Carmen Romero Cervero, Juez de Primera Instancia número dos de Manzanares.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 59/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Los Barajes, S.L., Agrosevibeja, S.L., y otros en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 139400018005999, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento,

sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de octubre a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de noviembre a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

- 1. Finca denominada casa del bosque, en los términos municipales de Tres Juncos, Osa de la Vega y Belmonte, Paraje de la Poveda, superficie de 212 hectáreas, 25 áreas y 18 centiáreas, inscrita al Registro de la Propiedad de Belmonte, fincas número 3.194, tomo 1.122, libro 31, folio 138, inscripción 5ª, en cuanto a la porción correspondiente al Ayuntamiento de Tres Juncos, número 4.695, tomo 1.130, libro 41, folio 100, inscripción 5ª, en cuanto a la porción correspondiente al Ayuntamiento de Osa de la Vega, número 8.546, tomo 1.164, libro 75, folio 104, inscripción 5ª, en cuanto a la porción correspondiente al Ayuntamiento de Belmonte. Valor: 127.000.000 pesetas.
- 2. Tierra en el término municipal de Belmonte, al paraje La Poveda o Casa del Bosque de 25 hectáreas, 65 áreas y 90 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, al tomo 1.058, libro 70, folio 119, finca número 8.544, inscripción 6ª, valor: 8.300.000 pesetas.
- 3. Tierra destinada a monte y viñedo en el término municipal de Tres Juncos, paraje la Poveda o Casa del Bosque, 8 hectáreas y 20 centiáreas, inscrita al Registro de la Propiedad de Belmonte, finca número 3.193, tomo 1.027 libro 28, folio 152, inscripción 6ª, valor: 5.700.000 pesetas.
- 4. Tierra en el término municipal de Osa de la Vega, al sitio las Navas o Moscardona, de 2 hectáreas, 14 áreas y 64 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, finca número 2.930, tomo 1.060, libro 38, folio 40, inscripción 9ª, valor: 1.400.000 pesetas.
- 5. Tierra en el término municipal de Osa de paraje Arenales, de 3 áreas y 13 centiáreas, Registro de la propiedad de Belmonte, finca 1.060, libro 38, folio 42, inscripción 7ª y término de Osa de la Vega, paraje Arenales, 24 áreas y 18 centiáreas, finca número 4.651, tomo 1.130, libro 41, folio 102, inscripción 7ª, valor: 872.000 pesetas.
- 6. Tierra en término de Osa de la Vega, Paraje Colmenar, de un olivar con 51 áreas y 15 centiáreas, registro de la Propiedad de Belmonte, finca número 3.342, tomo 1.060, libro 38, folio 45, inscripción 6ª, valor: 350.000 pesetas.
- 7. Tierra en el término de Osa de la Vega, Paraje de la Olma, de 59 áreas, 60 centiáreas, registro de la Propiedad

- de Belmonte, finca número 3.344, tomo 1.060, libro 38, folio 47, inscripción 7ª, valor: 400.000 pesetas.
- 8. Tierra en término de Osa de la Vega, paraje de Salobrar, de 31 áreas y 40 centiáreas, Registro de la Propiedad de Belmonte, finca número 3.345, tomo 1.060, libro 38, folio 48, inscripción 7ª, valor: 220.000 pesetas.
- 9. Tierra en el término municipal de Tres Juncos, paraje Sancho, de 2 hectáreas, 76 áreas y 3 centiáreas, inscrita al Registro de la Propiedad de Belmonte, finca número 1.907, tomo 1.027, libro 28, folio 156, inscripción 7ª, valor: 1.900.000 pesetas.
- 10. Tierra en término de Osa de la Vega, Paraje Verazuelos, 49 áreas y 5 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, al tomo 1.060, libro 38, folio 16, finca número 4.693, inscripción 6ª, valor: 350.000 pesetas.
- 11. Tierra en término de Osa de la Vega, Paraje E. Regajo, de 1 hectárea, 3 áreas y 76 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte al tomo 1.060, libro 38, folio 23, finca número 3.309, inscripción 7ª, valor: 700.000 pesetas.
- 12. Tierra en término de Osa de la Vega, paraje Chaparrales de 1 hectárea y 66 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, al tomo 1.060, libro 28, folio 24, finca número 3.310, inscripción 7ª, valor: 1.150.000 pesetas.
- 13. Tierra en término de Osa de la Vega, paraje Pardillar, 2 hectáreas, 7 áreas y 90 centiáreas, inscrito en el Registro de la Propiedad de Belmonte, al tomo 1.060, libro 38, folio 25, finca número 3.311, inscripción 7ª, valor: 1.500.000 pesetas.
- finca número 3.311, inscripción 7ª, valor: 1.500.000 pesetas. 14. Tierra en término de Osa de la Vega, paraje Pardillar, 84 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, tomo 1060, libro 38, folio 26, finca número 3.312, inscripción 7ª, valor: 600.000 pesetas.
- 15. Tierra en término de Osa de la Vega, Paraje Camino Monreal, 72 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, tomo 1.060, libro 38, folio 28, finca número 3.314, inscripción 7ª, valor: 500.000 pesetas.
- 16. Olivar en término de Osa de la Vega, paraje Camino Membrillo, 80 olivas de 48 áreas, inscrito en el Registro de la Propiedad de Belmonte, tomo 1.060, libro 38, folio 29, finca 3.315, inscripción 7ª, valor: 350.000 pesetas.
- 17. Olivar en término de Osa de la Vega, paraje el Pozanco, 38 olivas, 36 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, tomo 1.060, libro 38, folio 30, finca número 3.316, inscripción 7ª, valor: 250.000 pesetas.

 18. Finca en término de Osa de la Vega, paraje
- 18. Finca en término de Osa de la Vega, paraje Parazuelos con 46 olivas, 100 almendros, 2 álamos y 1 carrasca, superficie de 36 áreas y 68 centiáreas, inscrita en el Registro de Belmonte, tomo 1.060, libro 33, folio 31, finca número 3.317, inscripción 7ª, valor: 260.000 pesetas.
- 19. Finca rústica, término municipal de Osa de la Vega, al sitio el mar, 1 hectárea, 20 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, tomo 1.060, libro 38, folio 21, finca número 3.307, inscripción 7ª, valor: 840.000 pesetas.
- 21. Finca rústica en el término municipal de Osa de la Vega, al sitio Camino de Monreal, de 41 áreas, 51 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, al tomo 1060, libro 38, folio 22, finca número 3.308, inscripción 7ª, valor: 290.000 pesetas.
- 21. Finca rústica dedicada a era, en término de Osa de la Vega, al sitio de la Calzada de 32 áreas, inscrita al Registro de la Propiedad de Belmonte, tomo 1.060, libro 38, folio 37, finca número 4.694, inscripción 6ª, valor: 8.548.000 pesetas.
- 22. Tierra en término municipal de osa de la Vega, al sitio denominado Perrazuelos, de 5 hectáreas, 40 áreas y 52 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, tomo 1.060, libro 38, folio 61, finca número 4.697, inscripción 5ª, valor: 3.780.000 pesetas.
- 23. Parcela sita en término municipal de Osa de la Vega, al sitio denominado Alzada aproximadamente de 1 hectárea, 29 áreas y 67 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, tomo 1.060, libro 38, folio 62, finca número 4.698, inscripción 6ª, valor: 25.000.000 pesetas.
- 24. Parcela sita en término municipal de Osa de la Vega, denominada las Cortadoras, aproximadamente de 26 hectáreas, 48 áreas y 60 centiáreas, existe una edificación destinada a bodega y una superficie construida de 2.691

m2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, tomo 1.060, libro 38, folio 65, finca número 4.700, inscripción 5^a, valor: 19.500.000 pesetas.

Dado en Manzanares, a 28 de junio de 2000.- La Juez, (ilegible).- El/la Secretario, (ilegible).

Número 3.903

PUERTOLLANO - NUMERO UNO

N.I.G.: 13071 1 0100584/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 100/2000.

Sobre expediente de dominio. Exceso de cabida. De don Félix Palomo Alcaraz, Julián Palomo Alcaraz. Procuradora señora Ana Isabel Pérez Fernández. EDICTO

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Puertollano.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 100/2000 a instancia de Félix Palomo Alcaraz, Julián Palomo Alcaraz expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Rústica en término de Villamayor de Calatrava, al sitio Vega de la Huerta del Moral, Mayortinmo o Mayortin, de 1 hectárea, 28 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte con la citada Huerta del Moral; Sur Arroyo de las Eras; Este carretera de Argamasilla de Calatrava y Oeste con el Prado de las Eras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo a nombre de los solicitantes al tomo 1620, libro 88, folio 192 finca 5.560. Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se cita también por medio del presente a los que se dico ser los actuales propietarios colindantes Josefina Amores y Gumersindo Barranquero, por Norte y Oeste respectivamente, por hacer constar la parte solicitante desconocer sus domicilios.

En Puertollano a 4 de mayo de 2000.- El Secretario, (ilegible).

Número 2.855

PUERTOLLANO - NUMERO TRES

Número de identificación único: 13071 1 0300376/2000. Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria. 54/2000. Sobre artículo 131 Ley Hipotecaria.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procuradora Sra. Isabel González Sánchez.

Contra don Carlos Pérez Ortega.

EDICTO

Don Francisco Matías Lázaro Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Puertollano.

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 54/2000 promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Isabel González Sánchez contra don Carlos Pérez Ortega, con C.I.F.: 5755017A, se saca a pública subasta y por las veces que se dirán y termino de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada, que se identificará concisamente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Cruces número 8, 2ª planta, el día doce de septiembre del presente año a las diez horas de su mañana, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 6.790.674 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día nueve de octubre siguiente, con el tipo de tasación del 75% de dicha suma y, no concurriendo postores, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo el día seis de

noviembre siguiente, celebrándose en su caso estas dos últimas subastas en el mismo lugar y a la misma hora que la primera.

CONCLUSIONES

1°.-No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 6.790.674 pesetas, tipo pactado en la escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en cuanto la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

2º.- Salvo el derecho que tiene la parte atora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado al número 1400000018005400 abierta en la Oficina de Avda. Primero de Mayo número 4 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad, una cantidad por lo menos igual al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación a ella.

3°.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificando dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario quien la aceptará previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

4º.-Las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trata, depositando junto a aquél el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta antes mencionada.

5°.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4° del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; la cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate. Previniendose que en el Acta de subastas se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, sin lo cual no le será admitida la proposición; no aceptándose tampoco posturas por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

6°.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y siguientes de la L.E.Civil, de no ser halladado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple seña-lamiento, lugar, día y hora para el remate.

7°.-Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

Finca numero veinticinco o vivienda cuatro A de la planta cuarta sin contar la baja y el sótano del edificio sito en la ciudad de Puertollano y su Avenida Primero de Mayo, número cuarenta y dos, con vuelta a la calle Fulgencio Arias, por donde también tiene acceso y portal para viviendas señalada con el número 1, con entrada por el portal número 1 de la calle Fulgencio Aroas. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.494, libro 387, folio 220, finca 33.212. Dado en Puertollano, a 23 de junio de 2000.- El Juez (ilegible).- El Secretario (ilegible).

Número 3.824

REQUENA - NUMERO TRES

Declaración de herederos número 450/99.

Dte.: Luis Contreras Sánchez de la Blanca y otros.

Procurador Pérez Paracuellos.

Causante: Mariana Sánchez de la Blanca Domínguez; Ministerio Fiscal.

EDICTO

Don Reyes Barreno Nebot Juez del Juzgado de Primera Instancia Numero tres de los de Requena, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado a mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 450/99, instado por el Procurador señor Pérez Paracuellos en nombre y representación de Luis e Isabel Contreras Sánchez de la Blanca sobre declaración herederos abintestato de Mariana Sánchez de la Blanca Domínguez natural de Manzanares (Ciudad Real) el 8 de marzo de 1911, fallecido en Requena el día 29 enero 1998, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo reclamante de su herencia la persona antes mencionada en calidad de promotor, en el que por providencia dictada con esta misma fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado publicar el presente en los lugares de naturaleza y fallecimiento y última residencia del causante, así como en el tablón de anuncios de este juzgado llamando a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan a reclamaria ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y a los efectos oportunos, libro y firmo el presente en Requena a 7 de junio de 2000.- El Juez (ilegible).- El Secretario (ilegible).

Número 3.680

VILLANUEVA DE LOS INFANTES - NUMERO UNO

Número de Identificación Unico: 13093 1 0100987/1999. Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 88/1999. Sobre artículo 131 Ley Hipotecaria.

De Caja de Ahorros y Pensiones Barcelona. Procuradora señora Carmen Franco Gómez.

Contra doña Concepción de Marcos Collado, Francisco Gallego de Marcos, Diana Gallego de Marcos, Vanesa Gallego de Marcos.

EDICTO

Doña Miriam Bris García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva de los Infantes y su Partido Judicial hace saber que en el procedimiento judicial sumario 88/99 se ha acordado citar conforme a los efectos de la regla 12ª del artículo 131 L.H. a los ignorados herederos de Francisco Gallego Mena mediante la siguiente:

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, procedimiento judicial sumario 88/99 por medio de la presente se hace saber a Concepción de Marcos Collado, Francisco Gallego de Marcos, Diana Gallego de Marcos, Vanesa Gallego de Marcos que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: Vivienda unifamiliar en Montiel, calle Mayor, número 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes, tomo 1.200, libro 105, folio 122, finca número 9.262 habiéndose ofrecido como mejor postura la de 20.500.000 pesetas realizada por Caja de Ahorros y Pensiones Barcelona y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12ª del artículo 131 L.H., es decir para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 1413/0000/18/ 0088/99, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Concepción de Marcos Collado, Francisco Gallego de Marcos, Diana Gallego de Marcos, Vanesa Gallego de Marcos e ignorados herederos de Francisco Gallego Mena, extiendo y firmo la presente en Villanueva de los Infantes, a 22 de junio de 2000.- La Juez, (ilegible).- El/la Secretario, (ilegible).

Número 3.868

anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUAS RESIDUALES DEPURADAS "CANAL DE LOS AURILES"-

TOMELLOSO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Aguas Residuales Depuradas "Canal de los Auriles", don José María González Mezcua, convoca para celebrar Asamblea General el próximo día 30 de julio de 2000, en Tomelloso, a las 11,00 horas (1ª convocatoria), y a las 11,30 horas (2ª convocatoria) en la Casa de Cultura de Tomelloso, sita en calle Independencia, 32.

- El Orden del día acoge los siguientes puntos:
- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.- Informe de la Concesión Administrativa y Legalización de la Comunidad.
 - 3.- Estado de Cuentas.
 - 4.- Dimisión de la Junta Gestora.
 - 5.- Elección de la Junta de Gobierno.
 - 6.- Ruegos y preguntas.

Tomelloso, 11 de julio de 2000.- (Firma ilegible). Número 4.005

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958 Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es.

Este ejemplar la puede encontrar en: http://www.dipucr.es

| TARIF | A | |
|----------------------------|----------------|----------------|
| | Pesetas | Euros |
| | (IVA incluido) | (IVA incluido) |
| Alsemestre | 000.6 | 39,66 |
| Al año | 12.700 | 76,32 |
| Núm. suelto, mes corriente | 110 | 0,66 |
| Núm. suelto, mes atrasado | 160 | 0,96 |
| Por cada línea o fracción | 467 | 2,80 |
| PAGOADELAN | TADO | |

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES